

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 1/ 2024

Reunidos en Madrid, de modo híbrido, todos los miembros de la Junta Electoral (Nicolás de la Plata, presidente; Guillermo Jiménez, vocal; Anjara Argibay, secretaria), en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024 sobre la base de los artículos 12-13 del Reglamento Electoral (RE) de la FEFA, y tras las deliberaciones oportunas, adopta las siguientes Resoluciones:

1. CONTINUIDAD PROCESO ELECTORAL

Se continua por esta Junta Electoral el proceso electoral, una vez finalizado el plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea general por estamentos y circunscripciones electorales, sin que se haya producido reclamación alguna.

2. CENSO DEPORTISTAS DAN

Tras reclamación interpuesta por Emma García Trueba, y en nombre de todas las deportistas que ostentan la categoría DAN (Deportista de Alto Nivel), se ha efectuado consulta al CSD, y se ha comprobado que el censo de deportistas DAN se debe corresponder únicamente con aquellos deportistas que gozan de dicha condición tras publicación en el BOE. En la actualidad son 18 jugadoras. La Secretaría General FEFA ha comprobado si poseen las licencias en vigor necesarias para figurar en el censo, y tras la misma, se modifica el Censo de Deportistas DAN con las siguientes componentes, considerándolo como Censo Definitivo:

Galiana Ortega, Alicia.
García Trueba, Enma
Girona Oriol, Laia.
Gómez Pérez, Cristina.
Hernández Vitorique, María del Mar.
Leal Madre Deus Soares, Ana Tolu.
Rafecas Barceló, Mónica.
Sánchez Segarra, Victoria.
Sastre Lois, Estefanía.
Sotillo Vala, Olga.
Vidal Aspiroz, María.
Wikstein Oliver, Victoria Alexandra.

Las siguientes deportistas DAN no cumplen los requisitos para figurar en el Censo Electoral, conforme al art. 15.1.a RE:

Agundez Mosquera, Raquel.
Álvarez Ordoñez, Sara María.
Díaz San Nicasio, Ana.

Holgado Obeso, Alba.
Miguel Martín, Alicia.
Pérez Orenes, Cristina.

3. DUPLICIDAD ADSCRIPCIÓN ESTAMENTOS EN EL CESO

Se han recibido varias solicitudes al respecto:

- García Trueba, Enma; Sastre, Estefanía; y Wiksten Oliver, violeta, que solicitan figurar en el Censo de Deportistas DAN, cuestión que se confirma.
- Club Royal Oaks Knights, que solicita figurar en el Censo de Clubes Tackle que no son de máxima categoría oficial absoluta, circunscripción Comunidad de Madrid. Todo ello en base a una posible interpretación del modo de dilucidar la adscripción de los clubes ante duplicidades.
 - Analizado el caso, se observa que la solicitud del club es imposible al no figurar en la categoría de Censo solicitada, y no habiendo existido reclamación en tiempo y forma.
 - Por otro lado, aunque el enfoque expuesto podría ser correcto (pese a indicar la existencia de una categoría de Censo Flag de Madrid que no existe), observa esta Junta Electoral que es más favorable para el interés general de los clubes el que cuando exista duplicidad, se favorezca el empoderamiento de su voto y posibilidades de lograr ser elegidos en caso de ser candidato.
 - En esa línea, dado que los clubes Tackle de máxima categoría oficial absoluta poseen 11 miembros electos, los de Flag 2, y el resto de clubes Tackle 6, lo idóneo será el que ante de la duplicidad el club permanezca allí donde su representación sea mayor: es decir, y por este orden, Máxima Categoría, Resto de Tackle y finalmente Flag.
 - Ante ello, se le ha concedido un plazo extraordinario para que adapte su solicitud, a la que el club declina dicha posibilidad manteniendo sus argumentos.
- Analizadas las diversas duplicidades en todos los estamentos, se aprueba el Censo Electoral definitivo, solicitando a la Comisión Gestora que pase a publicarlo en la página web, junto con este Acta.

Publíquese el contenido de las presentes Resoluciones en la web FEFA, significándoles a que contra este Acuerdo cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte a través del email elecciones@fefas.es, en los plazos establecidos en el Reglamento Electoral.

Todo ello por Acuerdo de la Junta Electoral de la FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL AMERICANO, dado en Madrid, en la fecha arriba indicada.



Fdo. Anjara Argibay Muñoz
SECRETARIA JUNTA ELECTORAL

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo. Nicolás de la Plata Caballero